

FORMATO-EIA-FEVA-011

Chitré, 18 de Enero de 2022
DRHE-SEIA-0054-2022

Señor
JULIO ANTONIO CEDEÑO VELÁSQUEZ
Promotor
E. S. M.

Señor Cedeño:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL DON JULIÁN**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Parita (Cabecera), distrito de Parita, provincia de Herrera, en lo siguiente:

1. Basados en lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental, en la **Sección 2.0 Resumen Ejecutivo** (página 5) y **Sección 5.0 Descripción del Proyecto** (página 15), en la que se establece que el proyecto **Residencial Don Julián**, consiste en la construcción de 28 viviendas unifamiliares y de acuerdo a la Resolución No. 1010-2021 del 15 de diciembre de 2021, emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), en la que se establece que el proyecto a desarrollar consta de 36 viviendas unifamiliares; adicionalmente, basados en que el Certificado de Propiedad emitido por el Registro Público establece que la Finca No. 30365857, Código de Ubicación 6401, en la cual se desarrollará el proyecto cuenta con una superficie actual o resto libre de 2 ha 3689 m² 56 dm², mientras que la Resolución No. 1010-2021 indica que la Finca No. 30365857, cuenta con una superficie de 2 ha + 3167 m² + 19 dm², el Promotor deberá:
 - a) Describir el alcance total del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Residencial Don Julián”, ya que existe una incongruencia en el número total de viviendas a construir como parte del proyecto.
 - b) Establecer la superficie actual de la finca con Folio Real No. 30365857 y aclarar la incongruencia entre la información presentada en el EsIA y la establecida en la Resolución No. 1010-2021 emitida por el MIVIOT.
 - c) Presentar plano actualizado en el cual se detalle el alcance total del proyecto, con el correspondiente desglose de áreas.
2. Indica la respuesta a la pregunta No. 3 de la primera nota aclaratoria, que “*Hasta la fecha no se ha podido concluir las gestiones para dar respuesta a esta pregunta. Próximamente se presentará y fundamentará la misma*”, basado en lo anterior, se reitera la siguiente solicitud de información:

En la **Sección 5.4.2 Fase de Construcción** (página 21 del EsIA), se establece que durante esta etapa se realizará la actividad de adecuación del terreno (movimiento de suelo y nivelación), y se indica que gran parte de esta actividad ya fue realizada, sin embargo, el Estudio de Impacto Ambiental, no especifica el volumen de corte, movimiento y nivelación del terreno pendiente por realizar. Por lo antes expuesto, el Promotor del proyecto deberá:

- a) Indicar el volumen de corte, movimiento y nivelación del terreno (aportar plano y cálculos firmados por personal idóneo).
 - b) Indicar si se requiere de material de préstamo, en caso afirmativo, indicar el volumen requerido, sitio donde se obtendrá y si el mismo cuenta con los permisos de las autoridades correspondientes.
 - c) En caso de darse un volumen excedente de material, producto del corte y movimiento de suelo, deberá indicar mediante coordenadas UTM (aportando respectivo Datum), el sitio de disposición final de dicho material, autorización notariada por parte del propietario del predio en el cual se vaya a depositar dicho material, copia de cédula del propietario, y en caso de ser persona jurídica, aportar certificación de sociedad expedida por Registro Público con una vigencia mínima de 3 meses y copia de cédula de Representante Legal de la Sociedad, en caso de excederse lo que establece el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, deberá presentar copia de la Resolución de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental respectivo.
 - d) Presentar medidas de mitigación para evitar deslizamientos de tierra, debido al desnivel del polígono.
 - e) Presentar medidas de mitigación a fin de controlar la erosión y evitar la acumulación de sedimentos en la vía colindante al proyecto, carretera nacional Presidente Dr. Belisario Porras.
3. Indica la respuesta a la pregunta No. 4 de la primera nota aclaratoria, que “*Hasta la fecha no se ha podido concluir las gestiones para dar respuesta a esta pregunta. Próximamente se presentará y fundamentará la misma*”, basado en lo anterior, se reitera la solicitud de información:
- En la **Sección 5.5, Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar** (página 22), se indica que el área total de la finca a utilizar es de **2 Ha +3689 m² + 56 dm² (23689.56 m²)**, y se presenta Cuadro desglose de áreas, en el cual se establece que el área del proyecto Residencial Don Julián es de **19,996.19 m²**, con un resto de finca (Retiro Frontal) de **3693.37 m²**, sin embargo, no se especifica el uso que se le dará al denominado resto libre de la finca, ya que según plano aportado en el Estudio de Impacto Ambiental, dicha superficie queda excluida del área del proyecto.
- a) Indicar si el área de retiro frontal de 3693.37 m², forma parte del alcance del Estudio de Impacto Ambiental, en caso afirmativo, especificar el uso que le dará al retiro frontal.
4. En referencia a la respuesta presentada a la pregunta No. 5 de la primera nota aclaratoria, en la cual se indica que el proyecto pretende desarrollar los lotes identificados de 1 hasta 28, y que los cinco (5) lotes de la parte frontal identificados como 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, también serán edificados, por ende el total de las viviendas a construir son 32. El Promotor del Proyecto deberá presentar lo siguiente:
- a) Corregir información presentada en referencia a la cantidad total de viviendas que se construirán en el proyecto Residencial Don Julián.
5. En referencia a la respuesta a la pregunta No. 9 y No. 10 de la primera nota aclaratoria, en la cual se indica que la actividad de adecuación del terreno (movimiento de suelo y nivelación), ya había sido realizada antes de iniciar el estudio, por ende, los impactos sobre el suelo debido a esta actividad son extemporáneos al momento de la realización del EsIA, tomando en consideración que parte del terreno en el cual se desarrollará el proyecto está por adecuación (movimiento de suelo y nivelación), lo cual fue verificado en campo por personal del Ministerio de Ambiente y basados en las condiciones físicas (topografía) de la finca, se reiteran las siguientes preguntas:
- a) Realizar la identificación de los impactos ambientales específicos durante la etapa constructiva del proyecto, en referencia a las actividades de movimiento y adecuación del terreno (actividad pendiente por realizar en parte del terreno).

- b) Actualizar la información contenida en la Sección 9.2 del EsIA (de ser necesario).
- c) Establecer las medidas mitigación y control ambiental para la etapa constructiva del proyecto, tomando como referencia los impactos ambientales negativos que se generen durante esta etapa del proyecto, asociados a las actividades de movimiento y adecuación del terreno (actividad pendiente por realizar en parte del terreno).
- d) Actualizar la información de la Sección 10.0 Plan de Manejo Ambiental (de ser necesario).
6. Indica la respuesta a la pregunta No. 11 de la primera nota aclaratoria, que *"Hasta la fecha no se ha podido concluir las gestiones para dar respuesta a esta pregunta. Próximamente se presentará y fundamentará la misma"*, basado en lo anterior, se reitera la solicitud de información:

- a) Presentar planos a escala legible del proyecto y presentar planta arquitectónica de los distintos modelos de viviendas, en el cual se establezca el área de construcción de las mismas, ya que según la Prueba de Percolación presentada en el Anexo 70, existen dos tipos de modelos a desarrollar Modelo Amatista y Modelo Esmeralda (los cuales contarán con diferente número de habitaciones).

Adicional, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

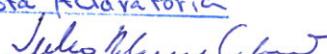

LIC. GERMÁN VILLARREAL
Director Regional, Encargado
Ministerio de Ambiente - Herrera

 **MiAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

GV/lp/yb

Hoy 10 de Febrero de 2022
siendo las 12:08 de la tarde
notifique personalmente a Julio
Antonio Caderio V. de la presente
documentación (Nota Aclaratoria)

Notificador
6-81-128


Notificado
6-53-2008